DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8436/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1613/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma **INGENERIA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 939 c/ Estado Unidos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Daniel Goldenberg**, con Cédula de Identidad Civil N° 575.329, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº **8436/2021**, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° **1613/2021**, **"Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2)"**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° **8436/2021**, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 25 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° **1613/2021**, **"Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2)"**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, **Ítem 01– Asunción y Alrededores – 13%.**

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 1- Asunción y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el ítem 1 es de G. 305.867.200 (guaraníes trescientos cinco millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....24 MAYO 2023.....

Abg. Rodys Rojon Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Ing. Juan Bautista Toledo
GC/DCT

INGENIERIA ELECTROMECANICA
MGM
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Daniel Goldenberg
C.I N 575.329
INGENIERIA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.
RUC N° 80010307-6

Ing. Yinny R. Barreto F.
Div. de Operación Comercial
GC/DO - ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente